

el premio de los que defendían la patria con su sangre era tener que sufrir en sus hijas el mas sensible de todos los males, conque suele afligirla un enemigo vencedor. Apio sin embargo dió contra la jóven el fallo de esclavitud, y contra sí mismo el de su perdicion, pues el ejército y el pueblo todo se le sublevó, y le asesinó. (318) Tales fueron las reconvenções de los deudos de Virginia, y tal el paradero de su inico juez; pero ¿hubo jamas quien así redarguyese á los inquisidores? ¿O si alguna vez llegaron las quejas á la superioridad, fue tal éxito que bastara á escarmentarlos? Amenazados los reos con su indefectible ruina en caso de revelar á nadie su quebranto, tenían que devorar secretamente su dolor; el respecto al juramento con que se creían constreñidos les embargaba la voz, y hasta el cielo mismo, cuyos rayos vibraban los inquisidores, parecia interesado en que quedase impune tanta opresion. (319)

REFLEXION SEPTIMA Y ULTIMA.

Debiendo la Inquisicion su origen á la decadencia de la disciplina y relajacion del clero, opone obstáculos á su reforma, la cual es absolutamente indispensable si la nacion ha de prosperar.

Con ser tan monstruoso el plan de la Inquisicion y tan reprehensible generalmente hablando la conducta de sus ministros, seria aun mas absurdo y mas injusto mi proceder, si contentandome con haber hecho patentes los vicios del tribunal, no extendiera mis desvelos á otro objeto que el de su abolicion. El establecimiento, aunque misto de eclesiástico y civil, en lo que tiene de vicioso debe reputarse casi privativamente eclesiástico. Individuos eran del clero los que le fundaron, individuos del clero dictaron sus leyes, individuos del clero han desempeñado sus judicaturas, individuos fueron del clero los que con mayor teson le contuvieron; debe pues recaer sobre el mismo clero toda la responsabilidad. Y si ha sido el clero el autor de los males que ha causado al mundo la Inquisicion, y en él se arraiga su tirania, ¿bastará que este tribunal se suprima para que recobre la nacion su perdida libertad? El que así pensare, ó bien acreditaria falta de penetracion no conociendo la conexion intima de los efectos con sus causas, ó de firmeza no atreviendose á contrarestar el torrente de desórdenes introducidos en la sociedad por una clase que debiendo ser la mas arreglada, es la que mas ha degenerado de su primitiva institucion. Nada adelantariamos con abolir la Inquisicion sino diéramos otro paso mas; no basta quitarle al tirano el látigo, si se le deja expedito el brazo, y con proporcion para tomarle de nuevo, ó para procurarse otro quizá peor; es necesario contenerle dentro de justos limites, segun lo exige la felicidad de la monarquia y el esplendor de la misma religion.

Juzgo inútil amontonar argumentos para probar que la disciplina de la Iglesia empezó á decaer ya desde el siglo IV, ó por mejor decir, desde que nuestros sacerdotes tuvieron de su parte á los emperadores, sin que hasta el dia se haya verificado en ella una reforma que no llegando al dogma pueda llamarse radical; basta haber saludado la historia eclesiástica para no dudar de esta verdad. La decadencia de la disciplina y relajacion en las costumbres del clero fue la que obligó á S. Hilario á exclamar en el transporte de su dolor, diciendo que ya se habia perdido la Iglesia, y á S. Bernardo que de ella se habia apoderado la corrupcion y la podredumbre. [320] Con motivo de esta decadencia respondió consultando por Adriano IV

Juan Saresbariense que la Iglesia de Roma no era madre sino madrastra de las demas iglesias, que su silla la ocupaban escribas y fariseos y que ya habia llegado á hacerse insoportable á todos el pontificado. (321)

Con motivo de la misma decadencia los P. P. del concilio de Constanza concibieron el proyecto, que no se realizó, de reformar la Iglesia, no solo en sus miembros sino tambien en su cabeza, y por la misma el papa Eugenio IV en el de Basilea llegó á confesar que la Iglesia no tenia parte sana en todo su cuerpo. [322] Hablando de esta decadencia dijo Adriano IV en la instruccion que dió á su legado en la dieta de Nuremberg, cuando los disturbios excitados por Lutero que Dios permitia aquella persecucion por los pecados del pueblo, por los de los sacerdotes y de los obispos, y sobre todo por los abominables excesos de los papas y sus curiales; añadiendo que todos los prelados y él con ellos se habian extraviado. (323) Ultimamente de esta misma decadencia se quejaba la congregacion de cardenales encargada de informar á Paulo III antes de convocar el concilio de Trento acerca de los abusos de aquella curia, cuando aseguró que la Iglesia de Jesucristo amenazaba ruina, ó mas bien estaba caída casi del todo; los cuales abusos tampoco reformó sino parcialmente dicho concilio, por la misma razon que los anteriores, á saber, por la excesiva influencia que en él tuvieron los italianos. [324] Así se explicaron estos grandes hombres; sin embargo de que ó no conocieron la Inquisicion, ó por la calamidad de los tiempos en que vivian la conocieron mal, ¿qué no dirian si hubieran tenido mas exactas nociones de la política eclesiástica y de la civil y hubieran tocado los infinitos atentados cometidos posteriormente por este tribunal?

No puede, pues, negarse la relajacion del estado eclesiástico, como ni tampoco el que á ella haya dado principalmente lugar su desmedida ambicion. La ambicion fue por la que los ministros del santuario adquiriendo una suma preponderancia sobre las demas clases, se convirtieron de pastores y padres del pueblo en lobos y tiranos del mismo, y á ella deben el colosal poder que disfrutaban tan ageno de su vocacion y de su instituto, como funesto á la Iglesia y á la nacion. Para que cualquiera se convenza de la certeza de mi observacion, y de la absoluta imposibilidad en que se halla la España de ser feliz mientras subsista en pie esta prepotencia clerical, recorreré ligeramente y en cuanto lo pide mi plan, los principales puntos que la sirven de apoyo, y de los cuales no permitia hablar sino con gran dificultad la Inquisicion. Tres son estos sino me engaño; el excesivo número de eclesiásticos, sus exorbitantes riquezas, y sus privilegios debidos ó á la munificencia de los principes ó á la usurpacion. Nada diré de los desórdenes morales del clero, porque no me considero ni con autoridad ni con la necesaria virtud para reprenderlos, tampoco hablaré de los desórdenes gerárquicos con cuyo nombre entiendo aquellos que dimanán del trastorno de la disciplina interior de que tengo dicho lo bastante, hablaré solamente de los políticos, que son aquellos que oponiendose mas directamente á la prosperidad de los pueblos son de mayor transcendencia y gravedad.

Por lo tocante al excesivo número de personas que componen el clero, ya en el siglo XVII le reconocieron tal el canónigo de la metropolitana de Santiago, D. Pedro Fernandez Navarrete, y el Mtro. Fr. Angel Manrique, abad cisterciense y catedrático de Salamanca. El segundo de los dos vivamente penetrado de la deplorable situacion de la monarquia, se propone demostrar la necesidad de extinguir conventos y reducir el clero, y sentando como principales razones por una

parte la alta de población, y por otra la dificultad de que muchos tengan la perfección que pide el estado, y el envilecimiento en que forzadamente debe este caer con hacerse común y vulgar, se produce en los términos siguientes. „Antiguamente ordenaba un pontífice en diez años siete presbíteros, cinco diaconos y tres ó cuatro acólitos, con esto podían salir todos escogidos; agora à ningún obispo de Castilla se le suelen pasar ténporas sin órdenes, ni hay órdenes en que no entren cuatrocientos ó quinientos. ¿Donde ha de haber tantos que sean santos? Y si por desdicha no lo fuesen, ¿de qué les sirven à Dios clérigos ni frailes? Dificultosamente puede creerse que llame Dios en estetiempo mas que solia en otro. De todos los que sobran ¿qué hemos de creer sino que se veinan ellos ó que los traen motivos terrenos? A estos su comodidad, porque respecto de como lo habían de pasar, legos viven mas descansadamente; à aquellos la codicia del dinero, porque clérigos consiguen gruesas rentas, y legos fuera del mas cierto vivir pobres; algunos hacen vanidad del estado eclesiástico, y les parece que el hijo cura hace hidalgo al padre labrador, el canónigo caballero al mercader, y que si alguno llega à ser obispo será el lustre de todo su linaje. Así tambien discurrendo sobre el gran número de frailes y monjas, da entender que la vocacion en muchos de aquellos no es otra que el amor à la holgazaneria, y afirma positivamente que en muchas de estas es efecto de la violencia. (325)

No debe sin embargo maravillarnos semejante abuso en ambos cleros, pues si he de decir lo que siento, los concilios que trataron la materia principiando por el Niseno no desplegaron suficiente energia para atajarle. Dejando à un lado la ilimitada libertad que en todos tiempos ha habido para fundar beneficios, la ordinacion à título de pobreza, y la que llaman à título de patrimonio han traído una alusion de sacerdotes, cuyo destino no ha sido otro que engrosar el partido eclesiástico, y abrumar con su peso y debilitar al seglar. Ni una ni otra ordenacion deben ya subsistir. No la primera, porque si la pobreza que la sirve de título es quimérica, cual yo la creo pues supone cierta la subsistencia en el ordenado, viene à ser una hipocresia que desdora la religion, y si es verdadera desacredita al pueblo español el cual profesandose religioso como el que mas, no debe abandonar à su suerte à los ministros del altar. Tampoco la ordenacion à título de patrimonio se debe tolerar, y esto por una razon análoga à la que acabo de exponer. Es, pues, llegado el tiempo de que à los eclesiásticos se les considere no como si fueran simples cosas ó dádivas consagradas à Dios, bajo cuyo respeto tendria aun sus limites la ordenacion, sino como à ciudadanos empleados cuyo número no debe jamás exceder el de los empleos, como ni tampoco el de los empleos debe ser mayor que el que exige la necesidad. ¿Por ventura, será racional el sistema de aquel gobierno que permita se multipliquen à su antojo los funcionarios públicos, ó ya que solo sean los precisos, pretenda de ellos se mantengan à sus expensas, ó los condene à la mendicidad? ¿Será esto promover el buen orden, y contrayendonos al asunto, será proteger la religion?

Acerca de las órdenes religiosas no puedo menos de añadir que siendo estas las que mas le han ido en los abusos de la moderna disciplina, y las que mas han detenido los progresos de la ilustración, han oprimido tambien las demas clases del estado. Paso en silencio los desatinados privilegios de que los colmaron los papas en perjuicio de la jurisdiccion eclesiástica ordinaria, y sin otro objeto que tener en ellas unas tropas auxiliares con que establecer su teocracia universal. Obra fue de los frailes, por lo menos en España, el establecimiento

de la Inquisicion, y ellos fueron sus mas fieles coadjutores por lo mucho que les importaba atrincherarse con tan fuerte atemoral. Su tenacidad en conservar las prácticas supersticiosas que les transmitieron los viejos, y las preocupaciones de toda especie que les encapillaron, con el hábito, la describe con su acostumbrada elegancia Luis Vives, comparandola con la de un soldado ateniense llamado Cinegiro el cual en la batalla de Maraton teniendo cortadas las manos, agarró à su enemigo con los dientes, no pudiendole coger de otra manera. (326) Procurado mas bien la abundancia en sus conventos que el triunfo de la verdad, han estudiado por lo comun y enseñado las ciencias no con el fin de perfeccionar sus conocimientos y de adquirir otros nuevos, sino con el de sostener el crédito de sus autores, celebrando como un feliz descubrimiento, el atinar con una cavilacion, por la que pareciese que los que dijeron el doctor *eximio*, el doctor *sutil*, ó el doctor *angélico* al fin de su vida concordaba con lo que habían escrito veinte años antes.

Es innegable que entre los regulares ha habido hombres insignies en todas ciencias, mas esto no destruye la verdad de mi asercion. El número de sus sábios desaparece à vista de los infinitos necios que consumieron el tiempo en la ociosidad, ó que escribiendo anublaron con sofismas la razon en vez de ilustrarla, lo cual se hace tanto mas notable cuanto libres en gran parte de los afanes de la vida, tenían mayor comodidad para el estudio que los seglares. En una palabra, las ventajas que los frailes han proporcionado al estado no equivalen con mucho al gravamen y perjuicios que le han acarreado, ni era posible otra cosa. Porq. e prescindiendo de otras razones ¿quien no echa de ver que estos cuerpos gigantescos renniendo una considerable masa de relaciones y de intereses han de aterrar con su descomunal poder y sojuzgar al individuo particular? (327) Así es que al paso que han afectado exteriormente una cordial fraternidad, y que divididos interiormente en bandos se han dado unos à otros, à semejanza de los filósofos que ridiculiza Luciano, cruces tarascadas, obrando de mancomun han perseguido de muerte con sus lenguas de áspid y por los medios mas inicuos, à imitacion de los hipócritas que describe S. Mateo, à todo el que ha combatido sus absurdas máximas, ó se ha opuesto à sus maquinaciones. (328)

Fanáticos por sistema y atentos constantemente à su negocio apretarán las cadenas al pueblo pintandole los reyes como bajados del cielo cuya voluntad nadie sobre la tierra debe resistir, y se conjuran contra los mismos clavándoles el puñal en el pecho como à Enrique IV de Francia, ó ministrándoles un tósigo aunque sea en la eucaristia como à Enrique VII de Alemania, siempre que no patrocinen sus miras de ambicion. (329)

No deben, pues, tales corporaciones sobrevivir à la reforma de la disciplina y nueva organizacion de la monarquia, si es que se ha de reformar aquella y organizar esta de un modo fundamental y estable, segun imperiosamente lo reclama el bien de la Iglesia y de la nacion. Todas ellas deben cesar ya que se ha visto que son menos útiles y aun perjudiciales. Oigase acerca de la materia à un célebre escritor, el cual siendo fraile y pontífice, no puede ser sospechoso de parcialidad. Hablo de Clemente XIV quien con motivo de la extincion de los jesuitas dice lo que sigue. „La Iglesia no conoce sino dos órdenes indispensablemente necesarias fundadas por el mismo Jesucristo, que son los obispos y los inferiores sacerdotes. Sus mejores siglos no tuvieron frailes ni monjas, lo que da à entender que la religion no necesita otros ministros que los ordinarios para conservarse. Debe, pues, toda orden consolarse cuando se suprime pero muchas veces el amor propio nos persuade que somos necesarios aunque no lo contemplan así los

gobiernos. Si hubiera menos entusiasmo y mas principios (*esto es en lenguaje del dia* menos fanatismo y mas instruccion) todos estaríamos conformes con estas verdades, y lejos de quererse sostener temerariamente un cuerpo de quien se creen ofendidos los soberanos, solicitar iarefirarse por si sin murmuracion ni estrépito. Todos desgraciadamente acariciamos nuestra ilusion, y creemos que no se puede llegar à nuestro instituto sin ofender la religion misma." (330) Lo dicho hasta aqui es en cuanto al excesivo número de eclesiásticos.

En cuanto à sus riquezas es notorio que en todos tiempos han sido inmensas, de suerte que por lo general han sufragado no solo para mantener el culto con magnificencia, sino tambien para fomentar el lujo de sus ministros aun cuando bajo este nombre se comprendan aquellos que profesan por voto el desprecio del mundo y la sobriedad. Juan Tritemio abad de benedictinos, escribiendo à fines del siglo XIV no reparò en afirmar que sola su orden poseía la tercera parte de las fincas de toda la cristiandad. [331] Tengo por exagerada la proposicion; mas ella demuestra cuando menos que en Alemania donde escribia dicho autor, poseía aquel instituto incalculables bienes raices. No extraño ya que el deseo de ver reintegrado en ellos un imperio exhausto y cadavérico allanase el camino al luteranismo; pero si es de extranar la razon que nuestro Alfonso de Castro alega para creer moralmente imposible la reduccion de los luteranos à la Iglesia catòlica, conviene à saber, que esta no los ha de admitir en su seno, à menos que le devuelvan sus antiguas riquezas. ¡A tanto puede llegar el aminoramiento de algunos teólogos! Por lo que respecta à las rentas de la clerecía de España, asombra el pensar que exceden con mucho à las que necesita el estado para sus gastos ordinarios. Predios, censos, juros, réditos procedentes de señorios, limosnas de la cruzada, oblaciones voluntarias, cuestaciones, y los llamados derechos de estola ó pie de altar, à mas de los diezmos y primicias, y de los emolumentos de tribunales, han sido otras tantas fuentes que han acrecentado el tesoro sacerdotal. Para concluir de una vez las riquezas que ha poseido en todos tiempos el clero, por ninguna regla pueden medirse mejor que por su característico amor al interes y por la indiscreta piedad de los fieles. Su amor al interes obligò à los emperadores Valentiniano y Valente segun se lamenta, bien que aplaudiendo la providencia, S. Gerónimo à cerrar à clérigos y monges la puerta à toda herencia, no obstante que la dejaron abierta à los sacerdotes de los idolos, à los histriones, à las prostitutas y à la gente mas ruin. [332]

En órden à los privilegios concedidos à los eclesiásticos y cuya reforma es mas urgente ya por lo que deshonoran al santuario, ya tambien por lo que oprimen al pueblo, llama muy particularmente mi atencion la jurisdiccion civil de que se hallan revestidos. Por ella, ó por mejor decir por un culpable disimulo de los gobiernos subsisten tantas curias à cargo de unos ministros, que debiendo vivir abstraídos de todo negocio temporal, ó debiendo ya que entiendan en litigios ser conciliadores de los ánimos, despues de someter à su inspeccion todo género de causas, han llevado la tranquilla y el embrollo mas alà que los mas corrompidos tribunales seglares. ¡Quien creyera que siendo la buena armonía entre los ciudadanos por lo que en un principio se confió à los obispos como à prudentes arbitradores la decision de las diferencias que entre aquellos se suscitaban, llegaria tiempo en que los mismos obispos con el detestable fin de enriquecerse à costa de los pleitantes habian de prohibirles todo acomodamiento ó transaccion? Y si el comun de tribunales eclesiásticos ha adolecido del achaque de la codicia juntando à los immoderados derechos la eterna duracion de los pre-

cesos, se deja discurrir que en sus mayores tribunales el abuso habrá sido tambien mayor. He aqui las quejas sobre los excesos de la nunciatura dadas à Urbano VIII por la nacion reunida en Cortes en el reinado de Felipe IV.

„Los derechos, dice, que en este tribunal se llevan asi por los ministros como por los jueces delegados se regulan omnimodamente por la voluntad de cada uno, pasando las propinas de doscientos ducados no solo en lo definitivo, sino muchas veces en lo interlocutorio. En el precio no se atiende à la dificultad de la causa y grandeza del pleito, sino à la substancia de los litigantes, y lo que es peor se regatea antes de la sentencia como si se pudiese en almoneda, y viene à darse con mayores ó menores circunstancias segun crece la cantidad. Para que dure mas la guerra y la materia de ganar, se ha introducido tanta diferencia de artículos y autos, que no hay vida que alcance el fin de un pleito, ni hacienda que lo costè. Antes de haber contestádose las demandas en lo principal preceden tantas instancias sobre manutenciones, recusaciones y otra diversidad de puntos, que cada uno importa mas en tiempo y cantidad, que un pleito en los tribunales seglares. A ninguno que pide bauto se le niega, porque dicen que si contiene agravio se corregirá. En un dia se suelen sacar por ambos litigantes para cosas contrarias, y cuando van à usar de ellos y se hallan recíprocamente embarazados, vuelven con no pequeña costa à pagar otro breve por la reformacion de los pasados. No se recibe moneda usual sino plata doble y oro. Los salarios que señalan à los jueces, alguaciles y receptores que se despachan (*las dietas de los que salen en comision*) son en tan grande exceso, que sola una salida puede ser condenacion de delitos muy graves." (333)

Tales han sido los abusos y tal el predominio de uno de los mayores tribunales del clero. Los de la Inquisicion tribunal todavia mayor y mas privilegiado que la nunciatura quedan demostrados en esta disertacion. Solo resta inculcar lo que desde el principio tengo insinuado acerca del inquisidor general, esto es, que ha sido un verdadero monarca, ó cuando menos un régulo condecorado con las prerrogativas de la soberania. La facultad de dictar leyes y de interpretarlas, y la de conmutar y perdonar las penas, la cual se considera propia de la magestad, la ha ejercido el gefe supremo de la Inquisicion. Aun en el aparato exterior emulaba dentro y fuera de su juzgado el poder y la ostentacion real. Es sabido que Torquemada, ó porque tuviese miedo, ó porque quisiese infundirle llevaba consigo en sus viajes cincuenta familiares de à caballo y doscientos de à pie. ¡Un penitente de profesion [que tanto vale el nombre fraile] llevado por todas partes el fausto y el terror! El consejo de la Suprema ademas ha sido para el inquisidor general lo que el de Castilla para el rey y à su servicio han estado los grandes mismos sin que hayan desdeñado el titulo y ejercicio de alguaciles del tribunal. Hasta las Cortes del reino han tenido que sucumbir à su prepotente autoridad. Mueve à indignacion el leer que habiendo las de Monzon de 1564 presentado à Felipe II varias proposiciones dirigidas à la reforma de la Inquisicion, fueron desechadas, modificadas ó admitidas segun le plugo al inquisidor general. (334)

Es, pues, constante que para el que clero guarde un justo equilibrio con las demas clases del estado conviene rebajar el número de sus individuos, minorar sus rentas, y quitarle toda jurisdiccion civil. Obispos y párrocos con sus respectivos vicarios que les auxilien en el cargo pastoral y en la enseñanza de las ciencias eclesiásticas, y un presbiterio, senado, ó consejo sacerdotal en la capital de la diócesis

cuyas plazas en parte obtengan los párrocos eméritos y los catedráticos de los seminarios y en parte se den por oposicion, son los operarios únicos que la Iglesia necesita y los que bastan para el desempeño del ministerio espiritual (335) Enajenados todos sus bienes á beneficio de la nacion como dueña de ellos, y abolidos los diezmos y los derechos de pie de altar con las demas gabelas, y prohibidas igualmente las cuestaciones, debe correr la subsistencia del culto y de sus ministros por cuenta del erario, ó mas bien de los pueblos á los cuales por lo mismo estarán mas adictos, mediante una contribucion señalada por el poder legislativo. (336)

Lo mismo digo de la jurisdiccion contenciosa de la Iglesia la cual debe cesar y con ella todos sus tribunales, sin que se le reserve otro que el de la penitencia, es decir, aquel tribunal que en el fuero externo tiene por objeto la conservacion de la fe y libre conversion del que de ella se extraviase, y en el interno la direccion de las conciencias, quedando por consiguiente los eclesiásticos en lo que no sea meramente espiritual sujetos como todo ciudadano á la potestad secular. (337) Este tribunal apoyado por el poder ejecutivo es el que debe substituirse á la Inquisicion en la forma que expresaré despues de disueltos algunos argumentos de que mas se prevalecen sus patronos para fascinar la multitud.

Es el primero que forzosamente ha de ser útil á la nacion y santo un establecimiento contra el cual en todos tiempos han declamado los hereges y los impios, y cuya extincion decretó desde el campamento de Chamartin el emperador de los franceses injusto invasor del reino y corifeo de la impiedad [338] ¡Ridículo paralogismo es este por cierto é indigno de hombres de razon! Con que ¿en nada pueden acertar los hereges ni los impios? ¿Con que todas sus opiniones aun en materias de disciplina, de política y de derecho habrán de ser equivocadas, y por el contrario acertadas las de los católicos? Y ¿por qué no se redargüirá mejor con este argumento la vergonzosa obcecacion de los mismos que lo proponen ó su malicioso empeño en defender un tribunal, cuyo plan monstruoso junto con los desórdenes de sus ministros llegó á escandalizar á los maestros de la impiedad? Las pruebas que he presentado tomadas de la naturaleza del establecimiento, y los graves auto es que he citado, no tanto por escudarme con su dictamen el cual en estas controversias es de menos importancia, cuanto por los datos que suministran casi siempre contra su intencion misma, al paso que recomiendan el buen criterio de los impugnadores de la Inquisicion, condenan la superficialidad de tantos que glorandose de católicos no solo desconocen ó fingen desconocer el espíritu del cristianismo, sino tambien carecer de toda viltumbre de lógica natural.

Nada prueba contra mi proposicion el que Bonaparte haya decretado la extincion del tribunal. Porque en primer lugar él mismo declaró en Francia por religion del estado la católica: ¿y habrá por esto quien diga que no debió declararse tal en España? Juntó Cortes en Bayona y farfulló una constitucion; ¿y podrá de aqui inferirse que la nacion no ha debido juntar sus Cortes tan de antemano deseadas, y constituirse como le parecia mejor? Convocó en Paris un concilio nacional ¿por qué, pues, solicitan se convoque aqui tambien los que hacen semejante objecion? (339) Declaró Napoleon, es verdad, por dominante en Francia la religion católica, llamó á Cortes y convocó un concilio, pero sin que á ello le indujera otro móvil que su insidiosa política, la cual si pudo dementar á los franceses, sufre de parte de los españoles la mas humillante contradiccion. En segundo lugar la

esclavitud de los pueblos la afianza sobradamente con su nuevo sistema de policia y con el despotismo militar ¿para qué, pues, había de mendigar el auxilio de un exótico tribunal? No son, no los degradados franceses, ni su detestado emperador á quienes estaba reservada la gloria de acabar con la Inquisicion, le es debida, si eterna ignominia, á aquellos por haberle preparado al tribunal su cuna, y á este por parecersele mas que otro tirano alguno en lo fementido y atroz [340]

El segundo argumento que se trae á favor de la Inquisicion es haber purgado de sectas la monarquia, haber impedido la introduccion de otras nuevas, y haberla preservado de las guerras de religion en que ardieron otros paises; pero semejante argumento mas tiene de especioso que de sólido como aparecerá si se examina con imparcialidad. Es cierto que el tribunal ha alejado de España las sectas; mas tambien lo es que á un establecimiento infernal como este nada resiste, arróllará lo bueno á par de lo malo, protegerá juntamente con la religion la supersticion, cogerá el fruto pero será dando al árbol por el pie. No hay duda que á él se debe principalmente el que judios y moros hayan sido arrojados de la España; pero ¿obró en esto con justicia, dejó en buen lugar el honor del evangelio, hizo un verdadero servicio á la nacion? Hé aqui tres puntos cada uno de los cuales requería un largo discurso; mas no es este tiempo de ventilarlos, otro día será. Por ahora me contento con decir que si á los judios á pesar del derecho que de tantos siglos atras gozaban de ciudadanos pudo ponerse en la alternativa de bautizarse ó de expatriarse, no así á los moros sin quebrantar escandalosamente una capitulacion autorizada como vimos arriba, con el mas solemne juramento. En cuanto á los disturbios por motivo de religion es cosa facil atajarlos; diézmense los sacerdotes del partido agresor y seguro está que este vuelva á amotinarse.

Declaman los partidarios de la Inquisicion contra sus impugnadores ponderando su utilidad para extirpar las heregias; pero ¿con cuánta mas razon pudieran declamar contra los papas cuya ambicion hizo brotar muchas de las heregias en la extirpacion de las cuales se ha ocupado el tribunal? ¿Mientras S. S. unido á los obispos, dice Macanaz, no ha errado jamas en cosa tocante á la fe, él mismo llevado de ambicion, ó dirigido de los ministros políticos del siglo de que su corte esta no menos rodeada que la de qualquier otro soberano ha ocasionado á la Iglesia notabilísimos perjuicios. Por su desmesurada ambicion vimos separarse la Iglesia griega, perderse la Inglaterra abrazar el luteranismo la Alemania y casi todo el norte sin otros infinitos ejemplares que lloramos todos, y de que estan llenas las historias eclesiastica y profana. [341] Así se explica este célebre escritor, apologista tambien de la Inquisicion; y yo digo que si los albigenses y Waldenses para quienes se fundó el tribunal y despues los luteranos tuvieron algunos errores, tambien predicaron ciertas verdades mas odiadas del clero que los errores mismos por cuanto humillaban su altivez. Debía pues este enmendar sus procedimientos, pero tomó el camino mas corto obligando por medio del terror á aquellos á que callasen; tal fué el primario objeto de la Inquisicion. Pondérese cuanto se quiera la utilidad del establecimiento; ella se presentará siempre mezclada de infinitos males, los cuales nos recordarán que la mejor defensa de la religion es la ejemplar conducta de sus ministros; y que al contrario la relajacion de estos le es mas ominosa que la mas sangrienta persecucion. [342]

La autoridad de tantos santos canonizados que tributaron los

mas honoríficos encomios á la Inquisición, y señaladamente la de algunos que obtuvieron plazas en ella, y que padecieron muerte por defenderla es el tercer argumento que se alega en apoyo del tribunal. Satisfago á él con responder que los varones mas eminentes en virtud, no porque lo fuesen se libraron siempre de las preocupaciones ni aun de los errores del siglo en que vivieron. „Un santo hay, dice Melchor Cano que creyó que el bautismo administrado por los hereges debia reiterarse, otro hay que negó que Jesu cristo sintiese dolor alguno en su cuerpo, otro admitió la doctrina de los milenarios, otro que el matrimonio se disuelve por el adulterio, otros que las almas de los justos no gozarán verdadera bienaventuranza hasta el dia del juicio final, otro que el alma racional se comunica por la generacion, otro que el alma de Adan fué criada antes que su cuerpo, otro que los ángeles lo fueron mucho antes que el mundo corporal. (343) Se dirá tal vez que no tocando estas doctrinas á la moral como puramente especulativas, pudieron muy bien adoptarse los santos sin que se siga nota alguna á su virtud; mas la historia excluye semejante réplica con los hechos de algunos que se alucinaron en materia de costumbres, y que obraron conforme á su misma alucinacion. S. Gregorio VII. puso en práctica, si ya no fué el primero que ideó, la maxima subversiva, y de la cual tantos escándolos se han originado, de que pueden los papas destronar á los reyes; y Santo Tomas de Cantorberi siguiendo la comun opinion de su tiempo, padeció martirio por defender como derecho divino la inmunidad del clero en causas judiciales por manera que selló con su sangre un error político tomado de por dogma de fe [344]

El cuarto argumento á favor de la Inquisición, es que si fuera contraria al espíritu del evangelio, á la libertad de los pueblos, y á la seguridad individual de los ciudadanos no pudiera concebirse como la Iglesia, que es infalible no solo en sus expresas decisiones sobre dogma y costumbres, sino tambien en sus prácticas universalmente recibidas, haya podido tolerarla y aun autorizarla. Agregan á dicha razon otra análoga, y es que los concilios ecumenicos de Constanza y de Trento celebrados despues de la ereccion del tribunal en cierto modo le aprobaron, puesto que permitieron continuase ejerciendo su autoridad, y aun el de Constanza celebró un auto de fe en que entregó á las llamas los huesos de Gerónimo de Praga y la persona de Juan Hutz. Este argumento en cuanto á su primera parte es el Aquiles de los defensores de la Inquisición, y de cuantos defendiesen alguna vez un inveterado desorden. De él y de la autoridad de los papas Inocencio VI, Julio III, Adriano VI y Clemente VII echó mano Martin del Río para probar que eran hechos positivos y no ilusiones de la fantasia las nocturnas transportaciones de las brujas, no dudando retar fiado en el mismo á los críticos que se mofaban de su simplicidad, y á quienes acrimina de sospechosos en la fe [345] Afianzado en semejante argumento y en la posesion de cinco siglos pretende Francisco Antonio Zacharia que son legítimos y propios de la iglesia los derechos usurpados á los soberanos. (346) Por último en el mismo argumento estriba el canónigo D. Pedro de Castro despues del P. Tomas Hurtado para probar que la tortura en nada se opone á la justicia ni á la sana razon, y para tratar de poco religiosos los paises donde se habia proscrito. [347]

Pero ¿qué dirán los que así arguyen si vuelvo contra ellos aumentada con muchos grados de fuerza su misma dificultad? Las injustas y absurdas purgaciones canónicas prevalecieron en la Iglesia por mas tiempo y con mas generalidad que la Inquisición, siendo tambien

mandadas por sínodos particulares y ensalzadas por los papas; y ¿se dirá por esto que no debieron quitarse ó que se deben restablecer? La prueba del tormento mas injusta aun y mas absurda que las purgaciones canónicas, segun lo demuestra Filangieri, y como tal desterrada ya en el dia de todos los códigos criminales, ha estado mas en uso que aquellas, y lo que es muy de notar, ha entrado como una de las partes mas principales en el método de procesar de la misma Inquisición; ¿y deberá por esto continuar en España la tortura? Respondan los patronos del tribunal, y la cabal solucion que den á mi argumento apliqueala al suyo, y le vendrá muy ahogada. Por lo que respecta á los dos citados concilios sobra con decir, que aquellos padres en una doctrina para cuya declaracion no eran llamados, siguieron la corriente. ¿Qué cosa mas cierta ni mas sabida en el dia que el fraude cometido en las decretales por Isidoro Mercator? A pesar de esto y de aquel fraude introdujo mil abusos, tambien se les ocultó.

Otro argumento suele hacerse dirigido mas bien á intimidar á los que combaten la Inquisición que á rebatir su dictamen. Se reduce á decir que los papas principalmente S. Pio V en la bula *Si de prolegendis*, fulminan excomunion *latae sententiae* contra los que impiden el libre ejercicio del tribunal, y con mayor razon contra los que conspiran á su ruina. A los que así arguyen se les pudiera aplicar el dicho de Menipo á Júpiter cuando estrechado este segun Luciano en una disputa con aquel filósofo, le amenazó con el rayo, á saber: *¿Al rayo apelas? Confiesate vencido.* ¿Cuanto no pudiera yo hablar aqui acerca del valor de este nuevo rayo del Vaticano, ó sea de la excomunion lata no conocida de la antigüedad? Acerca de su valor digo, porque su ilegalidad es tan palpable como debe serlo la de toda disposicion contra el evangelio, el cual manda preceda á la excomunion la admonicion del que pecó, y contra el principio inconcuso en toda legislación que prohibe condenar á nadie sin oírle primero; mas el frenesí por la venganza hizo al clero cerrar los ojos á estos reparos; y aun llamar *perlinax* contra la etimología de la voz, y contra su constante uso en la lengua latina, y en todas sus derivadas al simple asenso á un error en la fe. Contrayendome, pues, al valor de la excomunion, digo, que en el caso presente la reputo por ninguno, y doy la razon. Todo saberío espiritual sin excepcion del pontífice y del mismo concilio ecuménico en lo gubernativo está sujeto no menos que todo gefe temporal al tribunal de la opinion pública; así que pretender esclavizarla es manifiesta tiranía, es obrar sin autoridad. (348)

Finalmente los apologistas de la Inquisición objetan contra sus antagonistas creyendo con esto mejorar su causa, ser hombres sin carrera ninguna, ó que á lo mas han cursado latinidad y uno ú otro año de filosofía, debiendo su parleria en estas materias á la lectura de cuatro libros superficiales. Así hablan cuando sus escritos no ofrecen investigacion alguna de importancia, y cuando sus ratiocinios no penetran la corteza de la dificultad. Por lo que á mi toca, lejos de darme por ofendido, admito gustoso la suposicion y arguyo de esta manera. Si yo con ser peregrino en las ciencias he descubierto tantos vicios en el plan del tribunal y tantos abusos en sus ministros, ¿quanto no hubiera descubierto el que prevenido con los necesarios conocimientos hubiera tomado esta tarea á su cargo? O de otra manera. Si yo á pesar de haber rastreado tantas monstruosidades y tantos desórdenes en la Inquisición no dejo de ser por esto un ignorante, ¿cuan ignorantes no serán los que en ella nada supieron encontrar? Tiempo es ya de que se desengañen los que están acostumbrados á que el vulgo mida su mérito

to por las infulas que los adornan o por las rentas que disfrutan. El tiempo en que parecían algo porque los demás callaban ya pasó.

Disueltas las objeciones que militan á favor de la Inquisición y contra las que la impugnan, falta ahora indicar el modo de suplirla, el cual sea conforme con lo dispuesto en el evangelio, y con la ley fundamental de la monarquía que señala como única religión del estado, la católica. Por tal estimo el siguiente.

El obispo reasumiendo los derechos anexos á su dignidad tenga independiente y expedito el tribunal conservador de la fe, y del cual él mismo sea único juez. Como la fe se ha de conservar pura separando de la comunión de los fieles á los que puedan inficionarlos, incumbe al diocesano, como juez de este tribunal, declarar quienes se han hecho merecedores de esta separación, y seran aquellos de quienes conste que niegan alguno de los dogmas ó la obediencia al obispo. Esta declaración como emanada de una autoridad pacífica y cuyo gobierno es caritativo y paternal debe no solo estar libre de fórmulas forenses, sino tambien debe ser precedida de la triple amonestación ordenada por el mismo Jesucristo. La primera la hará el obispo por sí ó por su vicario á solas, la segunda estando presentes los eclesiásticos mas condecorados, y la tercera en la Iglesia á presencia del cabildo y de todo el pueblo. Si el disidente abandona su error antes de la tercera corrección, el negocio se reputará secreto sin otro efecto que una saludable penitencia; pero si diere lugar á aquella, habiendo ya publicidad, á mas de la penitencia sufrirá sea escrito su nombre y la gracia de la reconciliación, en la puerta la de iglesia catedral. Cuando reconvenido se mantuviere contumaz, ó llamado por tercera vez dejare de comparecer, se pondrá igualmente su nombre en la puerta de la iglesia, pero en calidad de excomulgado, siendo por herege formal en el primer caso, y por desobediente y cismático en el segundo. El reincidente será admitido á reconciliación cuantas veces la solicitare, bien que sujetándose á mas grave penitencia. Hasta aquí las diligencias que debe practicar el juez eclesiástico en órden á la conservación de la fe.

El magistrado civil procederá igualmente contra el infractor de esta ley fundamental con absoluta independencia del diocesano, y previa acusación fiscal. Cuando recayere la delación sobre algun dicho ó alguna acción contraria ó injuriosa á la fe y se hubiere hecho en su tribunal primero que en el de la Iglesia, pedirá la calificación motivada al obispo, quien no podrá negarla; pero si la delación recayere sobre algun escrito la pasará á la junta de censura, y siendo la calificación no favorable al delatado, le mandará arrestar después instruida la competente información. Si la Iglesia entendió primero en aquel negocio y procedió contra el disidente hasta tercera corrección, el fiscal apoyará en esta su demanda en virtud de su oficio, bastando para detener al que parece reo la simple información de haber dado lugar á ella. Este juicio seguirá los mismos trámites y admitirá igual número de instancias que cualquiera otro de los criminales, pudiendo el reo representar contra la calificación dada por el obispo, en cuyo caso el juez la pasará al metropolitano, pero si el metropolitano hubiere dado la primera calificación, la pasará al sufragáneo mas antiguo para que dé la suya que será preferida en el caso de ser contraria. La pena que señale al delincuente podrá ser la multa, la reclusión ó el presidio por tiempo determinado siempre que se apartare de su error, y se agravará al reincidente precediendo á la sentencia la reconciliación, para cuyo efecto se pasará oficio al diocesano, el

extrañamiento del reo al que perseverare contumaz, y la pena capital al domatizador ó propagador de secta con efectivo proselitismo.

La prohibición de libros, ya por lo que pueda resentirse de ella la libertad de imprenta, ya tambien por tratarse de un ramo de industria nacional y de comercio activo y pasivo, lo hará el rey como antiguamente oido el consejo de estado y con aprobación de las Cortes, sin que á los obispos les quede otro derecho que el de elevar al trono las razones por las cuales juzguen que deba hacerse la prohibición. (349) Los libros que vengan del extranjero serán revisados en las aduanas por uno de los individuos de la junta provincial de censura ó por un comisionado de la misma, y no estando nominalmente insertos en los catálogos de los prohibidos se les dará entrada sin otro examen, y sin que puedan recogerse sino en virtud de una delación como si se hubieran impreso en el reino. [350] Si se hallare algun libro comprendido en dicho catálogo se dará por decomiso, y pasarán al ordinario para su aprobación aquellos que por la materia de que tratan no pueden imprimirse sin ella. Los que introduzcan y hagan correr obras prohibidas sin permiso especial del gobierno se considerarán en el mismo caso é incurrirán en iguales penas que si las hubieran impreso, y los compradores á mas de perder la obra pagarán una multa, sino es que tengan licencia para leerla. Se entenderá tenerla los funcionarios públicos que lo sean en altos destinos, los profesores de universidades y colegios, y los graduados de grado mayor en cualquiera de las ciencias. La licencia del ordinario que segun el concilio de Trento debe preceder á la impresión de todo libro sobre materias de religion, se limitará á los de teología bien sea didáctica, bajo cuyo nombre se comprenden tambien las traducciones de la biblia y sus comentarios, ó bien sea mística incluyéndose bajo esta última los devocionarios; los de historia y política eclesiástica seguirán la regla general. Finalmente el ordinario no podrá negar el pase sino á aquellos escritos que contengan proposiciones manifiestamente contrarias á datos históricos de la escritura, ó á dogmas expresos y terminantes, quedando al que se sienta agraviado el derecho de recurrir al rey (351)

Estas son en mi concepto y supuesta la anunciada reforma del clero las reglas bajo las cuales debe restablecerse el tribunal conservador de la fe instituido por el mismo Jesucristo, y bajo las que pueden las leyes suficientemente protegerla. Una de las ventajas que este plan ofrece sobre la de dejar intacta la jurisdicción de la Iglesia es evitar toda cooperación de los eclesiásticos en causas de sangre y desterrar su fingida mediación á favor del reo, inconvenientes en que no podrá menos de tropezarse siempre que autorizados con jurisdicción civil den preparada la sentencia al magistrado. Repito que este plan en nada perjudica la jurisdicción episcopal sentada desde luego como indubitable que no es perjudicarla el restituirla su nativa libertad. Así lo entendió pocos años ha el gobierno de Portugal suprimiendo la Inquisición de Goa á consecuencia de un tratado con la Inglaterra, y así lo entendieron Fernando IV rey de las dos Sicilias, y Pedro Leopoldo gran duque de Toscana aboliendola en sus respectivos estados, y procediendo todos ellos por sola su autoridad. (352) Favorecen igualmente estas reglas la entrada y circulación de obras extranjeras, la cual debe ser tan libre como la impresión de las nacionales, por cuanto es otro de los canales de la instrucción pública, y otro de los medios de refrenar el despotismo eclesiástico y el real.

Con ella se coara tambien la prohibición de libros así respecto de sus materias como de los sujetos á quienes pueda comprender. Es cier-

tamente ridiculo que personas que han merecido la confianza del gobierno para el desempeño de negocios áridos, ó que han acreditado legalmente su ciencia, estando no menos obligadas que los mismos gobernantes á discernir lo saludable de lo nocivo, hayan de permanecer en un degradante pupilaje. No vale decir que pidan licencia y se les concederá. Porque en primer lugar no es justo se les obligue a recibir como favor el ejercicio de un derecho en que no debió ponerseles embarazo. En segundo lugar la concesion de una gracia nunca se consigue sin algun dispendio. En tercer lugar seria de temer, si es que la experiencia de lo pasado sirve de aviso para lo futuro, se negase en adelante la licencia con tan poca razon como hasta aqui en ciertas ocasiones, aunque en otras se concedió hasta á las mugeres. El célebre Nicolas Antonio hallandose en Roma de agente general de las Españas y siendo tambien apoderado de la Inquisicion no alcanzó dicha licencia sino para cinco años, y esto con dificultad; y en la última época el tribunal la negaba sin excepcion á todo el que no habia cumplido los cuarenta años, aun á los catedráticos de las universidades respecto de los libros de su asignatura. (353) Fuera de que el excesivo rigor en esta parte no hace honor ni á la Iglesia ni á sus ministros. Una causa cuyos defensores cuentan menos con sus fuerzas que con el silencio impuesto á los contrarios infunden sospechas de no estar cimentada en la verdad.

Toco ya el término de mi disertacion. He probado, á mi entender, hasta la evidencia que la Inquisicion lejos de ser á proposito para sostener con dignidad la religion de Jesucristo y de este modo contribuir á la felicidad de la monarquia, solo puede desacreditarla. Su sistema de rigor llevado al mas alto grado de crueldad manifiesta que el espíritu que la anima se opone diametralmente al del autor del evangelio, y por lo mismo dista infinito del plan de mansedumbre que siguió la Iglesia en su mejor disciplina. Como tribunal creado en los siglos de tinieblas las leyes sobre que está fundado son otros tantos desvarios de la razon enferma, y como trazado por el rencor con apariencia de celo su código es un complejo de supercheria y de iniquidad. Poniendo la naturaleza en contradiccion consigo mismo, ha conjurado por medio de la delacion unas contra otras las personas mas allegadas, desmoralizando los pueblos á título de piedad. Implacable con los desventurados que caian bajo sus garras, se ensangrentó en ellos del modo mas inhumano cuando tuvieron heroísmo para hacerle frente, y se insolentó contra los débiles hartandolos de escarnio en su misma humillacion. Pérfido en sus palabras y villano en sus manejos, solamente se ereyó feliz cuando tuvo reos que condenar. Arrastrado de su codicia aun mas que de su crueldad devoró un pan arrebatado á la viuda y al huérfano, dificultandoles tambien con la infamia hasta el arbitrio de mendigar.

Como obra maestra que es del error, persiguió obstinadamente las letras y los literatos temiendo siempre encontrar en la luz su destruccion. Jactóse de inerrable en sus providencias y en sus fallos judiciales, y de su tripode salieron los mas absurdos perjudiciales oráculos. Poseyendo en samo grado las pasiones de los despotas, el orgullo ha sido su alma y la ficcion el ambiente que ha respirado. Adoptaronla los reyes para esclavizar las naciones despues que los pontifices la fundaron para avasallar á los reyes; así que atentando á la soberania y extenuando los subditos, prosperó únicamente bajo su sombra la ambicion del clero y su inmoralidad. No solo atropelló la propiedad, la honra y la vida de los ciudadanos, sino tambien su pudor. No contenta con tener ajada la autoridad civil viupendió la dignidad epis-

copal á pesar de haberse proclamado sosten de ella. Agólpanse en fin los crímenes todos para formar la historia de su dominacion. Y despues de esto ¿como te definiré santo tribunal? Tú has sido caberna de ladrones, baluarte de la supersticion y de la ignorancia, esginge insaciable de carne humana, tirano entre los establecimientos despoticos, monumento de la barbarie de los siglos medios, escoria de tribunales; en fin, una invencion tal que ni en los antiguos ni en los modernos tiempos tiene semejante. [354] ¿Y permitirá tranquilo el siglo de la filosofia que subsista la Inquisicion? No lo permitirá; antes bien aniquilando al monstruo hará la filantropia en el siglo XIX, lo que no el XVI llamado siglo de la teologia no hizo la caridad.

Frias paredes de esas cárceles que sostuvisteis al ansioso padre de familias, al sacerdote virtuoso, al ilustrado literato fatigados con la argolla y los grillos y sollosando en tan triste soledad por su amable consorte y tiernos hijos, por su reputacion perdida, por sus talentos malogrados; negras bóvedas de esos calabozos que correspondiais con éco lugubre y espantoso al crujido de las cadenas y al grito de la desesperacion, tomad parte en el regocijo universal, pues hecho pedazos el centro del cruel fanatismo no seréis ya en adelante oficina de tormentos donde gima abandonada la mísera humanidad. Víctimas del funesto tribunal, sombras respetables que divagando por esas lóbregas estancias despues que vuestros cuerpos quedaron en ellas consumidos, ó que en un público suplicio fueron convertidos en pavezcas, renovais la idea de aquellos dias prolongados, de aquellas noches eternas de amargura y desconuelo, y os felicitais por haber salido de la vida al veros libres de esa prision, desechad todo melancólico afecto, rebosad de júbilo pues va á llegar el momento suspirado en que la enemiga de Dios y de los hombres, la abominable la perversa Inquisicion cese de existir, y en que vuestros agravios sean vengados. Desaparecerá si de la faz de la tierra acosada de la maldiccion del cielo cuya autoridad tan descaradamente usurpó, y cubierta de infamia será su nombre objeto de horror á la posteridad.

Pueblo español, pueblo digno de mejor suerte, engañado te ha y tiranizado durante seis siglos la Inquisicion. Prevalida la solapada intriga de tus mandantes, de tu amor á la religion, labró su fortuna con tu infelicidad. Aprendiste muy á costa tuya que si la religion es el mayor bien dispensado por la divinidad á los mortales, la autoridad de sus ministros cuando se propasa de sus legitimas atribuciones es la mas tiránica de las autoridades. Pero la máscara ya se cayó á los hipócritas, y su impostura en vez del sufrimiento y del respeto hallará en tí el desprecio y la indignacion. Hoy mas que nunca debe excitar tu indignacion el execrable tribunal, pues ocasionando tu decadencia inspiró al perturbador de la Europa el audaz proyecto de agregarte á su inmunda piara, y consumir tu perdicion. Esta dolorosa verdad te la anunció muy de antemano un político frances (por que al fin los sábios de todos los países forman una misma sociedad) afirmando que la supresion de la Inquisicion ya que tú no la ejecutases la tomaria á su cargo un conquistador. [355] Sea, pues, esta medida obra de tu despreocupacion y de tu justa venganza, la cual presentando á las naciones aliadas un nuevo testimonio de lo mucho que de tí deben esperar, y á la Francia un nuevo desengaño, contribuya á que un torbellino vuelva á sumir el trono del tirano en el légamo pestilencial de donde ha salido, ó á que una furia precipite su alma horrenda en los abismos que la abortaron.

Padres de la patria, representantes del mas heroico de los pueblos, á vosotros los que en las presentes Cortes generales os ocupais y á los que en adelante continuéis en la regeneracion de la monar-

quia, dirijo mi discurso. Cuando la península desde las márgenes del Ebro hasta la embocadura del Tajo se hallaba supeditada por las huestes que en ella introdujo un falso amigo, cuando el gobierno remudado varias veces en la actual cautividad del monarca se hallaba enteramente sin concepto, en fin cuando asomaba por nuestro horizonte el caos coronado de sombras para engullirnos y sepultarnos en una profunddad sin suelo, vosotros fuistes el centro de reunion de nuestros votos, en vuestra sabiduria y patriotismo ciframos nuestras esperanzas, vosotros fuisteis nuestra salvacion. Revivió con nuestra influencia el espíritu público, el paisano acudió gustoso á las urgencias de la guerra, el soldado presentó intrépido su pecho al acero, en una palabra nada han omitido los españoles en apoyo de vuestros decretos y de la independencia nacional. Ahora, pues, los que con tanto ahinco trabajan por rechazar el extranjero yugo ¿habrán de seguir condenados á llevar el doméstico? Se ¿mirarán aun entre nosotros como gratos al Dios de paz los gemidos de un ciudadano arrojados sin que nadie los oiga entre los hierros de una mazmorra, ó sus alaridos, subiendo entre llamas y vórtices de humo á perderse entre las nubes? ¿Los magnánimos españoles tendrán que enconvar todavía sus espaldas bajo el azote de la Inquisicion? Lejos de mí semejante recelo no menos injurioso á vuestra providad que á vuestra ilustracion de que tan relevante prueba nos habeis dado en la inmortal Constitucion que acabais de sancionar. Por ella quedó minado el gótico edificio del feroz tribunal; así que no es posible que retrogradeis minando con este y haciendo irrisoria la Constitucion.

Porque ¿quien no vé la oposicion que dicen entre sí la Constitucion liberal, y la sanguinaria Inquisicion? La Constitucion restituye al ciudadano con la libertad de escribir, el derecho de manifestar sus opiniones políticas, y podrá conciliarse con esta la Inquisicion que en obsequio de los reyes y del clero y apelando á mezquinas sofisterias ejerce su autoridad sobre los ocultos pensamientos? La Constitucion destierra el feudalismo haciendo de la nacion una sola familia, y ¿será compatible con ella un establecimiento cuyo gefe es otro soberano en gran parte exento de responsabilidad? Nivelada la Constitucion los procesos judiciales por las reglas de la equidad, y ¿se hermanará con un tribunal cuyo código pugna abiertamente con los primeros axiomas de la universal justicia? Es, pues, evidente la incompatibilidad de la Inquisicion con nuestra carta de libertad, ni en ella tiene lugar una prudente reforma. Porque ¿qué Hércules bastaría á limpiar de tanta inmundicia este nuevo establo de Augias? Un instituto esencialmente malo cual es la Inquisicion no es susceptible de reforma, y dado caso que lo fuese ¿por ventura permite el bien de la religion se fie su defensa á un tribunal que con el renombre de santo tantos vicios y abusos abrigó, y que va á quedar para siempre desacreditado? Exterminad, pues, padres de la patria, venciendo los respetos de clases ó partidos la monstruosa Inquisicion, no quede memoria de ella sino para detestarla, y para que las generaciones futuras viviendo precavidas con tan terrible leccion, opongan una insuperable barrera á la ambicion sacerdotal. Esto mismo reclaman de vosotros los varones justos cuya sangre derramó este tribunal, los sabios cuyos escritos dilaceró y condenó al fuego, la Iglesia, á quien tanto afrontó, la razon y la humanidad á las cuales de tantos modos ultrajó y atropelló. Reformad al clero ya que en él está la raiz del mal, reducid su autoridad á los límites de su ministerio, quitadle todo motivo de distraccion y de odiocidad, protegéd en fin la religion segun conviene á la santidad del evangelio y del pueblo español.

NOTAS

A LA OBRA TITULADA

LA INQUISICION SIN MÁSCARA.